

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 12 de Noviembre de 2020

Número: 091

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 27/CJ/V/2020 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL CON RESIDENCIA EN BUCERÍAS, NAYARIT

ACUERDO 27/CJ/V/2020 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL CON RESIDENCIA EN BUCERÍAS, NAYARIT.

PRIMERO. A partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, finalizan las funciones del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal con Residencia en Bucerías, Nayarit.

SEGUNDO. A partir de las cero horas del día 01 de enero de 2021, el Juez de Oralidad Penal con Residencia en Bucerías, Nayarit, se hará cargo de todos los asuntos para su substanciación, emisión de resoluciones correspondientes y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos, requisitorias y cualquier otro trámite jurisdiccional o administrativo que tenga el actual Juzgado Penal de Bucerías, Nayarit.

TERCERO. Se deberá entregar copia certificada de los libros de registro y control del Juzgado Penal, así como poner a disposición todo lo relativo a objetos, instrumentos y valores relativos a los expedientes penales que reciban.

CUARTO. El personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado Penal tradicional, cuya conclusión se acuerda, será reubicado en los términos que determine el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

QUINTO. Cualquier controversia que se suscite en la aplicación de las disposiciones del presente acuerdo general, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS:

I.- El presente dictamen entrará en vigor previa aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura y deberá ser publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

II.- Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a la Fiscalía General del Estado, a los Juzgados y Tribunales de la Federación ubicados dentro del vigésimo cuarto circuito con residencia en ésta ciudad de Tepic, Nayarit al órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social para los fines legales correspondientes, así como su publicación en los medios que se consideren atinentes para la debida comunicación a los justiciables, partes procesales, abogados y público en general.

Dado en la Sala de Plenos Prisciliano Sánchez Padilla a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

A T E N T A M E N T E: ISMAEL GONZALEZ PARRA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.- JAIME PALMA SANDOVAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.